REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2015-00379.

Agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Por ser procedente, se señala el día <u>06</u> del mes de <u>DICIEMBLE</u> de 2021, a las <u>Diciem AN</u>, para realizar la audiencia de que trata el canon 373 del C.G.P.

De oficio se decreta el interrogatorio de parte al demandante y al demandado.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y peritos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

Se le informa a las partes que la realización de la audiencia será, a través, de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

CMP